

minicana a la menor Karmen Louise Wiese Guerrero, nacida en Nueva York, E.U.A. el día 14 de marzo de 1955, hija legítima del Dr. Hans Paul Wiese Delgado.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años la menor favorecida por el presente decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 3.—La mencionada menor quedará investida con la nacionalidad dominicana a partir de la publicación de este decreto en la Gaceta Oficial y de su registro en las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores.

Art. 4.—Envíese a las mencionadas Secretarías de Estado para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6216, que otorga el exequátur de Notario Público al Lic. Lorenzo Casanova Núñez.

G. O. Nº 8524 del 29 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6216

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley de Notariado Nº 770 de fecha 8 de noviembre de 1927;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Otorgo al Licenciado Lorenzo Casanova Núñez, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Santiago, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de no-

viembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6217, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ingeniero George Hernani Simó Canot.

G. O. Nº 8524 del 29 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6217

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley Nº 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 10 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles y Agrimensores graduados en la Universidad de Santo Domingo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Ingeniero George Hernani Simó Canot, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6218, que deroga el Decreto Nº 6185, del 8 de noviembre de 1960, que integra la Delegación de la República ante la VIII Sesión del Consejo Internacional del Azúcar, en Mexico.

G. O. Nº 8524 del 29 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6218

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-